

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUART LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **184**

Fecha: 07/11/2019

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2010 00094	Ejecutivo	TEODORO PINTO	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL	Auto que Aprueba Costas SE LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS.	06/11/2019	
54001 31 05 004 2016 00006	Ordinario	MARIBEL ARO MEZA	ZORAIDA SANGUINO ABRIL	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Se ordena requerir a la parte actora para que allegue la liquidación de las pretensiones condenatorias decretadas, para efectos de señalar la condena en costas de primera instancia, las cuales fueron fijadas en el 15% de las condenas.	06/11/2019	1
54001 31 05 004 2018 00050	Ordinario	JUAN PABLO OBANDO CASTRO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observando que por la secretaria se practicó la respectiva liquidación de costas, conforme lo previsto en el num. 1º. Art. 366 del C.G.P, el despacho procede a impartirle APROBACIÓN. Ejecutoriado el presente auto, se dispone el ARCHIVO de la presente actuación, previa constancia de su salida en los libros radicadores y en el programa siglo XXI.	06/11/2019	1
54001 31 05 004 2019 00256	Ordinario	ALEXIS GONZALEZ MACCA	ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto Inadmite la Demanda 1º. RECONOCER personería al Dr. EDGAR JESUS MARQUEZ MEZA, identificado con la C.C. No 88.221.605 de Cúcuta y T.P.Nº 260.002 del C.S. de la J., como apoderado judicial de ALEXIS GONZALEZ MACCA. 2º. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. 3º. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	06/11/2019	1
54001 31 05 004 2019 00296	Ordinario	LUIS OMAR TANGARIFE TELLEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto Inadmite la Demanda 1º. RECONOCER personería a la Dra. ANA KARINA CARRILLO ORTIZ, identificada con la C.C. No 1.090.373.236 de Cúcuta y T.P.Nº 190.376 del C.S. de la J., como apoderado judicial de LUIS OMAR TANGARIFE TELLEZ. 2º. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. 3º. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	06/11/2019	1
54001 31 05 004 2019 00300	Ordinario	ESPERANZA - MUÑOZ SANTANA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto Inadmite la Demanda 1º. RECONOCER personería a la Dra. ANA KARINA CARRILLO ORTIZ, identificada con la C.C. No 1.090.373.236 de Cúcuta y T.P.Nº 190.376 del C.S. de la J., como apoderado judicial de ESPERANZA MUÑOZ SANTANA. 2º. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. 3º. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	06/11/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2019 00302	Ordinario	HERCILIA HENRIQUEZ VEGA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto Inadmite la Demanda 1°. RECONOCER personería al Dr. DIEGO RAMIREZ TORRES, identificado con la C.C. No 1.090.388.923 de Cúcuta y T.P.Nº 239.392 del C.S. de la J., como apoderado judicial de HERCILIA HENRIQUEZ VEGA. 2°. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.3°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	06/11/2019	1
54001 31 05 004 2019 00305	Ordinario	GIOVANNY ALFONSO ZAMBRANO BAUTISTA	HENRY DIAZ GUERRERO	Auto Inadmite la Demanda 1°. RECONOCER personería al Dr. LUIS ALFONSO GOMEZ CORONADO, identificado con la C.C. No 13.467.429 de Cúcuta y T.P.Nº 183.816 del C.S. de la J., como apoderado judicial de GIOVANNY ALFONSO ZAMBRANO BAUTISTA.2°. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.3°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	06/11/2019	1
54001 31 05 004 2019 00316	Ordinario	AURA NUBIA MARTINEZ PATIÑO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto Inadmite la Demanda 1°. RECONOCER personería al Dr. FREDDY ARTURO RODRIGUEZ, identificado con la C.C. No 88.030.073 de Pamplona y T.P.Nº 181.396 del C.S. de la J., como apoderado judicial de AURA NUBIA MARTINEZ PATIÑO.2°. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.3°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	06/11/2019	1
54001 31 05 004 2019 00323	Ordinario	SEMEDECKS ALBA HERNANDEZ	INSTITUCION EDUNORTE S.A.S.	Auto Inadmite la Demanda 1°. RECONOCER personería a la Dra. MARIA FERNANDA MORALES MORALES, identificada con la C.C. No. 1.090.448.068 de Cúcuta y T.P. No. 253.937 del C.S. de la J., como apoderado judicial de SEMEDECKS ALBA HERNANDEZ2° DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. 3°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	06/11/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/11/2019 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA
SECRETARIO